sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la citada Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente las circunstancias y méritos que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid 15 de junto de 1963—Fi Director apperal, losé Director de la concurso de la concurso de la concurso de la conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero,

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil por la que se rectifica la de fecha 15 de junio de 1963, en la que se hacia pu-blica la relación de opositores aprobados en dicha

Por haber padecido error material en la transcripción de la Resolución del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de fecha 15 de junio de 1963, a continuación se rectifican los errores padecidos.

En el apartado cuarto, donde dice: «Ministerio de Agricultura: 30 de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase», debe decir: «Ministerio de Agricultura: 20 de Auxiliares de Administración Civil».

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Presidente, Manuel Gasalla

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas las vacantes anunciadas a concurso de traslado entre juncionarios de la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales que se citan.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 28 de mayo último, para la provisión, entre Auxiliares del Cuer-po Administrativo de los Tribunales, de las plazas que a con-tinuación se relacionan:

Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaria de Gobierno): Una plaza,

Audiencia Provincial de Gerona (Fiscalia): Una plaza. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Fiscalia): Una plaza.

Y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para for-

renerado en cuenta que dentro de, piazo concedido para formular peticiones, no se ha elevado ninguna solicitud para las repetidas vacantes,

Esta Dirección General acuerda declararlas desiertas, las que habran de ser cubiertas en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de portiembra de 1955.

de 22 de diciembre de 1956.

noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Director general, Vicente

Sr. Jese de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se declara nula la actuación del opositor al Cuerpo Auxiliar de Correos, don Julián Barrejón López y se le excluye de la propuesta aprobada por Orden de 26 de febrero último.

Ilmo. Sr.: En la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de abril de 1962 y aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero último. figura con el número 120 el opositor don Julián Barrejón López.

Al ser publicada la referida propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», número 62, de 13 de marzo del año actual, se abrió un plazo de treinta días hábiles para la presentación de los documentos exigidos en la norma 16 de la Orden de csa Dirección General de 24 de mayo de 1962.

Entre estos documentos figura el titulo de Bachiller Elemental de aportación preceptiva para aquellos opositores que, como el señor Barrejón López, desearan ser eximidos de las pruebas de Gramática y Aritmética, título que no fué presentado dentro del plazo señalado, que expiró el día 19 de abril próximo pasado

próximo pasado.

En consecuencia, a propuesta de V. I., de acuerdo con lo establecido en la norma 16, letra f), parrafo cuarto de las dictadas para el desarrollo de la oposicion en que tomo parte el interesado y segundo del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, he acordado declarar nula la actuación del opositor número 120, don Julián Barrejón López y excluirie de la propuesta aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, por no haber presentado el título de Bachiller Elemental, sin que sea posible formular propuesta adicional a favor de otro opositor, por no existir en la del Tribunal pingún vor de otro opositor, por no existir en la del Tribunal ningun aprobado pendiente de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una pluza de Celador, racante en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por resolución de la ilustrísima Di-rección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado per Decreto 1237/1961, de 13 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capatages de Prisodo tento de esta Districto.

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoria.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el eBoletin Oficial del Estados, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrisimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar: nombra y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse. exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse. Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar

esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña, en el dia, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimiento de medición y distribución de materiales: obras de tierra, de fabrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones): manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Regiamento de Policia y Conservación de Carreteras. Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el de-bido rendimiento y disciplina en el trabajo. Lo que se hace público para general conocimiento. La Coruña, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.637.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se transcribe relación de solicitantes ad-mitidos al concurso-oposición para cubrir tres placas de Capataz de Cuadrilla, se hace público el Tribunal cali-ficador y se convoca a los opositores.

Relación de solicitantes admitidos al concurso-eposición para cubrir tres plazas de Capataz de Cuadrilla, dependientes de est**a** Jefatura, entre personal de la categoria inmediata:

- Ricardo Loren Pardos. Natalio Garcia Asin.
- Antonio Berna Gomez
- Eugenio García Martinez. Virgilio Lezcano Pérez.
- Tomas Padilla Cebollada Francisco Adan Fraile.
- Leonardo Rodriguez Royo. Vicente Gayan Baquedano.
- Anarleto Cebolla Martinez, 10.
- Pedro Vazquez Rubio. Hermenegildo Ortiz Perez.
- Benjamin Daga Pescador, Floriano Padilla Cebollada,
- Eliseo Novella Perez. Cesar Portero Ibarzo
- 16. 17. Alejandro Vazquez Rubio.
- Pedro José Ramón Vicente. Felipe Ramón Vicente. Alvaro López Martinez. Florencio Sanchez Lacamara.

- Antonio Castillo Navarro
- Saturnino Gargallo Sanchez

El Tribunal examinador, según resolución de la Dirección Ge-neral de Carreteras y Caminos Vecinales de 30 de abril de 1963, estará constituido como sigue:

Presidenter El Ingeniero Jefe que suscribe. Vocales: Don Salvador Gómez Remón, Ingeniero de Cami-nos, y don Roselio Castaño Almécija, Ayudante de Obras Pú-

Secretario: Don Lorenzo Viscor Piquero, del Cuerpo de Administración Civil.

Los examenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas, piaza de Santa Cruz, número 19, el dia 2 de octubre de

1963, a las diez de la manana. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 19 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe-Presidente, A. Fernández Merino.—4.737.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaranocu por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capatuz de Cuadrilla, se hace público el Tribunal calificador y se convoca à los opositores

Relación de solicitantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, dependiente de sta Jefatura:

- Joaquin Garcia López.
- Segundo Portero Ibarzo.
- Pedro Muñoz Fierro.
- Angel Perez Rubio José Gargallo Sanchez.

El Tribunal examinador según resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 30 de abril de 1963. estara constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe. Vocales: Don Salvador Gómez Remón, Ingeniero de Cami-nos, y don Rogelio Castaño Armecija, Ayudante de Obras Pú-

Secretario: Don Lorenzo Viscor Piquero, del Cuerpo de Administración Civil

Los examenes daran comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de Santa Cruz, número 19, el dia 2 de octubre de 1963, a las diez ac la mañana,

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaranoza, 19 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe-Presidente, A Fernandez Merino.-4.736.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1963 por la que se convoca a oposicion la catedra de «Microbiologia» de la Facultad

rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto nº esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943. Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 4 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

AHUTCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la catedra de aMicrobiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la aratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demas ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

Primera.-Ser español

Primera.—Ser espanol. Segunda.—Haber cumplido veintiún años de edad. Tercera.—No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer

cargos públicos

cargos publicos.

Cuarta.—Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del titulo que exige la legislación vigente para el desempeño de la ciredra.

Quinta.—Realizor un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta.—Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias signientes:

tancias siguientes;

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como minimo, en Universidades del Estado. Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditari en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletin Oficial del Estado» de 11 de mayo)

de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior
o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
c) Tener derecho a opositar a catedras de Universidad,
por estar comprendido en cualquier disposicion legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso, Séptima.—La establecida con el numero cuarto en el apartado di del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria, Octava.—Los aspirantes femeninas deberán haber realizado el Servicio Social de la mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo. Las circunstancias expresadas en este apartado habran de

do el Servicio Social de la inique y estableca del mismo.
Novena,—Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grades, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1637, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y ueralladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se específican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metalico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metalico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante gino postal que preve el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniendose a la instancia los resquardos oportunos.

Igualmente acompañaran con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra di del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan catedra dispondran, de acuer-

ORDEN de 4 de junio de 1963 por la que se convoca a oposición la catedra de «Microbiologia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Los aspirantes que obtengan catedra dispondran, de acuertación de Ciencias de la Universidad de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada catedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición, Los aspirantes para ser admitidos a la misma, deberán teunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, recuinte dos contar desde el siguiente al de la purioridad de su provisión de la facilitad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra de securidad de contra desde el siguiente al de la purioridad de contra de securidad de contra de la facilitad de l